


Convocatoria de ayudas directas a Grupos de Investigación de la Universidad Huelva 2023

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria de "Ayudas directas a grupos de investigación" de la Universidad de Huelva". La Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2023 (EPIT2023 en adelante) dispone la existencia de una partida presupuestaria articulada con fondos propios y destinada a la mejora de la actividad investigadora de los grupos de investigación.


La Universidad de Huelva aplicará un procedimiento de reparto diseñado en atención a su propia política de investigación y transferencia. La cuantía de las ayudas directas a grupos se determinará, en primer lugar, sobre la base de la producción científica de los grupos PAIDI adscritos a la Universidad de Huelva teniendo en cuenta que la filiación de dicha producción (artículo, libro, patente, monografía, etc.) corresponda a la Universidad de Huelva y, en segundo lugar, en base a la capacidad de captación de recursos por la vía de contratos de investigación y proyectos competitivos de ámbito internacional, nacional o regional. De esta manera se persiguen dos objetivos esenciales, además del apoyo a los grupos de investigación. A saber, (i) la mejora, en cantidad y calidad, de la producción científica propia, siendo por ello imprescindible el cómputo exclusivo de la producción con filiación de la Universidad de Huelva; (ii) la incentivación de la captación de fondos por medio de contratos y convocatorias competitivas de investigación, de ahí su indicador de reparto. Adicionalmente, se tendrá también en cuenta el número de investigadores/as activos que componen el grupo; definiendo como activo a todo investigador registrado en la plataforma SICA que haya además contribuido como autor a la producción considerada en la evaluación del grupo propuesta en esta EPIT. La financiación de cada grupo provendrá en un 80% de un indicador relativo a la producción científica y a la captación de proyectos competitivos y en un 20% de un indicador relacionado con el número de miembros que contribuyan a la producción computada. Además, se calculará un índice para cada grupo que permita comparar las producciones y número de proyectos de grupos pertenecientes a distintas áreas.

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	1/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	1/9



Conscientes de la dificultad de comparar áreas de conocimiento dispares y ante la imposibilidad práctica y material de realizar una evaluación externa de la totalidad de los grupos (alrededor de 96 en total), se optará por un sistema basado en la evaluación de los tramos de investigación por parte de la CNEAI, empleando los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que, para la misma, se recogen en el BOE de 21 de diciembre de 2022, páginas 178958-178984.

2. Destinatarios

Los destinatarios de esta ayuda serán los Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva actualmente inscritos en SICA. Para esta convocatoria no se someterá a evaluación a ningún grupo, excepción hecha de aquellos que, no habiendo sido evaluados en la convocatoria de la EPIT22, la soliciten. De ese modo, cada grupo recibirá la puntuación obtenida en la convocatoria de la EPIT22, calculándose su asignación económica tal como queda recogido en el Anexo II, que dependerá del importe total consignado a este apartado en la EPIT23 y de las evaluaciones del resto de nuevos grupos. Por tanto, las asignaciones podrían variar respecto a la EPIT22, aunque la puntuación del grupo no cambie. La asignación de financiación a los Grupos de Investigación está motivada por la futura redefinición de las estructuras de investigación por parte de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Por ello, **los grupos evaluados en la convocatoria de 2022 recibirán la asignación correspondiente de oficio sin que medie ningún trámite por su parte.**

3. Características de las ayudas


El importe global de estas ayudas será de 300.000 euros, distribuyéndose el 80% de esta cantidad en base a un indicador relativo a la productividad de grupo y el 20% restante en base a un indicador relacionado con el número de miembros del grupo. Esta cantidad en su totalidad corresponde a recursos propios de la Universidad de Huelva.

Las ayudas podrán emplearse en:

- Gastos de material fungible.
- Gastos inventariables.


2

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	2/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA 2/9



- Actividades para el fomento del inicio en la investigación.
- Viajes.
- En general cualquier otro gasto que incida en la mejora de los indicadores de calidad del grupo de investigación.

Los fondos no podrán ser destinados a la contratación directa de personal, si bien pueden usarse para la financiación de contratos, ya sean predoctorales o posdoctorales dentro del marco de la Ley de la Ciencia, que serán convocados con el perfil solicitado y gestionados por la Oficina de Gestión de la Investigación.

4. Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva , y estas deberán ser remitidas a través de la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia dentro del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante, web EPIT).


2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la web EPIT y se acompañará de la siguiente documentación:

- Hoja de cálculo en formato normalizado con los datos de la autoevaluación del grupo.

3. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por vía telemática de acuerdo a las instrucciones de la web EPIT. Posteriormente habrán de registrarse, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

5. Relación de admitidos y excluidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de grupos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	3/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	3/9
				



Huelva (TEO) y en la web EPIT, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

2. Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

3. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web arriba indicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional esta devendrá en definitiva.

5. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.


6. Procedimiento de evaluación

Las ayudas serán concedidas por la Comisión de Investigación atendiendo a lo recogido en el Anexo II de la EPIT2023.

En el caso de que la causa que permita la solicitud de evaluación de un grupo sea su reciente creación durante el año 2022, podrá requerirse por parte de la Comisión de Investigación información adicional en la que se justifique la necesidad de creación de dicho grupo. **En el caso en el que la Comisión de Investigación no encuentre justificada la creación del grupo, procederá a asignar cero a la puntuación del grupo, no recibiendo financiación en consecuencia.**

El cómputo de la puntuación asignada a un grupo dado dependerá de su producción científica y del número de proyectos competitivos obtenidos por el grupo, todo ello correspondiente al trienio previo a la convocatoria de financiación de Grupos de Investigación.

Para computar la producción científica de un grupo se tendrán en cuenta las publicaciones científico-tecnológicas del mismo durante los años N₋₁, N₋₂ y N₋₃, siendo N el año de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	4/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	4/9
				




correspondiente, y que cumpla los requisitos para ser incluida en una petición de evaluación para tramos de investigación estándar de la CNEAI de acuerdo a los criterios específicos de cada área referidos en el BOE correspondiente. Dicha producción se agrupará en paquetes de tantas contribuciones como sean precisas para poder optar a la evaluación positiva en un tramo de actividad investigadora por parte de la CNEAI (en muchas áreas dicho número de contribuciones es cinco), pudiendo existir un resto con aquellas contribuciones que no conduzcan a la obtención de un tramo de investigación. En la selección de los méritos podrán combinarse los pertenecientes a diferente PDI, con objeto de optimizar el número final de tramos alcanzable. En consecuencia, la primera componente de la puntuación de un grupo será:

$$P_{GrupoTramo_j} = N^{\circ} de tramos equivalentes CNEAI_{N_1 - N_2 - N_3}$$

Conscientes de la existencia de grupos multidisciplinares, será posible incluir tramos correspondientes a diferentes áreas temáticas, pero no será posible mezclar en un mismo tramo contribuciones de diferentes áreas ya que esto haría imposible su análisis.

Para que una determinada contribución compute será imprescindible que aparezca la Universidad de Huelva en la filiación de alguno de los autores.

Un elemento que también debe incluirse en la puntuación del grupo es el de las contribuciones científicas de especial relevancia, por ejemplo, publicaciones en Science o Nature o en aquellas revistas que computen para el acceso a alguna de las clasificaciones temáticas de ARWUGRAS; o publicaciones en el primer decil de la correspondiente categoría en JCR o equivalente en el área en cuestión. Dada la escasez de estas publicaciones, se adjudicará el valor equivalente a 3 tramos CNEAI a publicaciones en Science o Nature y 0,5 tramos CNEAI a las publicaciones en el primer decil de la correspondiente área JCR/SSCR o en aquella clasificación que sea de uso contrastado en el área en cuestión. Estas publicaciones de calidad excepcional y que computen de forma separada no podrán usarse, redundantemente, para el cálculo ordinario de tramos equivalentes CNEAI. Finalmente, teniendo presente el próximo modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, la financiación externa captada a través de proyectos competitivos (proyectos del Plan Estatal de Investigación, proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía, proyectos europeos competitivos y, de manera general, se considerarán todos aquellos proyectos contemplados por las bases del actual Modelo de Financiación del Sistema Andaluz de Universidades Públicas aprobado por la Junta de

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	5/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	5/9
				



Andalucía) cobra un papel crítico en la financiación de la propia Universidad, por tanto, se incluirá dentro de la puntuación extra del grupo un término que otorgará 4 puntos por cada proyecto competitivo con fecha de concesión en los años N-1, N-2 y N-3, siendo N el año de la correspondiente convocatoria, independientemente del importe de la financiación obtenida. Se computarán aquellos proyectos que se encuentren activos a 31 de diciembre de 2022 sin tener en consideración la existencia de posibles prórrogas. Los proyectos se asignarán exclusivamente al grupo en el que esté incluido el IP del proyecto, caso de existir dos IPs que pertenezcan a grupos diferentes, el proyecto en cuestión computará como 0,5 en cada grupo. También se contempla Tan solo computarán aquellos proyectos cuyos fondos sean incorporados en la UHU. De igual modo, será preciso incorporar un indicador que compute la captación de fondos en contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU, otorgándose 0,5 puntos por cada 10.000 euros captados, asignándose al grupo en el que esté incluido el IP del contrato, anualmente y durante la vigencia del contrato, el importe de dicho contrato dividido por el número de años de vigencia del mismo. Tan solo son computables aquellos contratos activos a 31 de diciembre de 2022. El máximo de puntos por grupo y año estará limitado a 12 puntos. De ese modo, la puntuación asociada a estas publicaciones de excepcional calidad así como a los proyectos competitivos captados es:

$$P_{GrupoExtra_i} = 0,5 \times \sum \frac{Importe_{68/83} \text{ (euros)}}{10.000} + 4 \times \sum \text{Proyectos}_{Competitivos} + 3 \times \sum \text{Publicaciones}_{Science - Nature - ARWUGRAS} + 0,5 \times \sum \text{Publicaciones}_{D1}$$


Con el fin de simplificar la evaluación de los méritos PGrupoTramo y PGrupoExtra se darán por válidos aquellos evaluados y validados pertenecientes a los años N-2 y N-3, siempre y cuando todos los méritos estén comprendidos en el periodo citado.

Se establece un valor de saturación según el cual ningún autor/a podrá presentar por año más de 20 contribuciones.

La puntuación de cada grupo será, en consecuencia:

$$P_{Grupo_i} = P_{GrupoTramo_i} + P_{GrupoExtra_i}$$

A partir de esta puntuación se define un indicador que representa el peso relativo de la producción científica de cada grupo en la Universidad de Huelva:

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	6/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	6/9
				



$$IPGrupo = \frac{PGrupo_i}{\sum_j PGrupo_j}$$


Este índice es definido con la intención de computar la producción total de cada grupo y referirla a la del resto de grupos; pero, dado que depende fuertemente del número de PDI, no puede usarse como indicador de calidad del grupo y para ello es preciso definir un indicador donde se tenga en cuenta la potencial productividad del grupo. En esta ocasión, de nuevo se recurrirá al equivalente a tramo CNEAI, asumiendo que en el periodo de tres años que se toma para realizar el cómputo, se espera que cada PDI haya obtenido 1/2 de tramo equivalente CNEAI y un proyecto competitivo. De esta forma, se define el Índice de Calidad de Grupo (ICGrupo) como:

$$ICGrupo_i = \frac{IPGrupo_i}{\frac{1}{2} \times Ngrupo_i + 4}$$

Donde NGrupo es el número total de miembros de PDI doctor registrados en SICA con fecha de diciembre de 2020 y que hayan contribuido con alguna publicación a IPGrupo.


Para computar la contribución presupuestaria asociada al tamaño de cada grupo se tendrá en cuenta su número de PDI doctor registrado en SICA con fecha de diciembre del año previo a la convocatoria y que al menos sean firmantes de alguna de las contribuciones que configuran la PGrupo y que cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de ResearcherID/Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano (esta condición no será tenida en cuenta para el PDI ajeno a la Universidad de Huelva). Dado que puede haber PDI que no esté adscrito a la Universidad de Huelva y que los fondos recibidos por la Universidad de Huelva para distribuir entre sus grupos tienen dos orígenes distintos, la Junta de Andalucía y la propia Universidad de Huelva, se hace preciso computar tanto el total de componentes del grupo (NGrupo_i) como el de aquellos adscritos a la Universidad de Huelva (NGrupoUHU_i). Basándose en estos números se define un indicador (INGrupo e INGrupoUHU) que da cuenta del tamaño del grupo pero en el que se pondera basándose en su calidad, de forma que los grupos pequeños con alta productividad no se vean perjudicados, pero al mismo tiempo los grupos de gran tamaño reciban una aportación relevante:

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	7/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	7/9



$$INGrupo_i = \frac{NGrupo_i \times \sqrt{CGrupo_i}}{\sum_j NGrupo_j \times \sqrt{CGrupo_j}}$$

$$INGrupoUHU_i = \frac{NGrupoUHU_i \times \sqrt{CGrupo_i}}{\sum_j NGrupo_j \times \sqrt{CGrupo_j}}$$

El reparto final por grupo se realiza basándose en el indicador $IPGrupo_i$ (80% del total del presupuesto asignado) y al tamaño de cada grupo ($INGrupo_i$ y $INGrupoUHU_i$) de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Asignacion_i = Presupuesto_{UHU} \times (0,8 \times IPGrupo_i + 0,2 \times INGrupoUHU_i) + Presupuesto_{JA} \times (0,8 \times IPGrupo_i + 0,2 \times INGrupo_i)$$


Cada grupo de investigación presentará un documento de autoevaluación de acuerdo al formato mencionado en el artículo 4 y tan solo la información contenida en este documento será tenida en cuenta a la hora de asignar la financiación al grupo de investigación.

La Comisión de Investigación nombrará un conjunto de comisiones asesoras en cada una de las áreas temáticas que se estime oportuno. Estas comisiones realizarán un análisis "ciego" de los indicios de calidad de las contribuciones relativas a tramos equivalentes CNEAI, publicaciones ARWUGRAS y publicaciones en primer decil. Previo a este análisis se realizará una verificación administrativa para certificar la veracidad de los datos presentados.

Aquellos méritos (tramos equivalentes CNEAI, publicaciones ARWUGRAS y publicaciones en primer decil) que no cumplan los indicios de calidad serán eliminados y, en el caso, de afectar a un tramo equivalente CNEAI, este será valorado como máximo con 0,5 puntos o con menos, a juicio de la Comisión de Investigación.

7. Resolución

1. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.
3. La Comisión de Investigación otorgará las ayudas concedidas en base a la regla del artículo anterior.

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA=	Página	8/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA	8/9
				




4. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá los importes concedidos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT,

5. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos Grupos que falseen datos.

6. Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

7. Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

Código Seguro De Verificación	9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA==		Fecha	09/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/9ihXQ9HxLWadBOA6QT4VHA= =	Página	9/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	11/01/2023
ID. FIRMA	firma.uhu.es	u+yCtQuLyGiRthEdYvLv9aMDAyh0V/dQ	PÁGINA 9/9

